

Secretaría de Educación Pública**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-11100-19-0134-2021

134-DS

Resultados**Asignación del Presupuesto y Formalización de los convenios**

1. La Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con los anexos de ejecución y los convenios de apoyo financiero celebrados en coordinación con los gobiernos de los estados y los Organismos Descentralizados Estatales (ODE) de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior), los cuales fueron formalizados dentro del plazo establecido, así como con los apartados y anexos correspondientes a las modificaciones al presupuesto, de acuerdo con lo siguiente:

MONTOS ACORDADOS EN LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN Y LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Entidades federativas	Número de ODE beneficiados	Apoyo financiero convenido		Incremento convenido		Total modificado		Total convenido
		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	
Aguascalientes	3	224,086.6	214,120.6	9,090.0	8,686.9	233,176.6	222,807.5	455,984.1
Baja California	4	890,534.8	889,390.8	33,096.7	33,057.4	923,631.5	922,448.2	1,846,079.7
Baja California Sur	4	282,139.9	277,980.5	12,019.4	11,855.2	294,159.3	289,835.7	583,995.0
Campeche	4	413,795.5	384,522.6	16,914.3	15,659.1	430,709.8	400,181.7	830,891.5
Ciudad de México	1	9,236.8	6,157.9	0.0	0.0	9,236.8	6,157.9	15,394.7
Chiapas	4	2,102,459.9	2,065,099.7	86,997.4	85,423.6	2,189,457.3	2,150,523.3	4,339,980.6
Chihuahua	5	797,457.9	766,969.7	33,043.1	32,013.0	830,501.0	798,982.7	1,629,483.7
Coahuila	4	452,457.2	438,333.6	17,297.4	16,765.1	469,754.6	455,098.7	924,853.3
Colima	2	28,711.2	28,711.2	1,104.3	1,104.3	29,815.5	29,815.5	59,631.0
Durango	3	529,339.4	529,339.4	21,659.2	21,659.2	550,998.6	550,998.6	1,101,997.2
Estado de México	4	1,317,275.3	1,239,999.5	51,587.0	48,299.3	1,368,862.3	1,288,298.8	2,657,161.1
Guanajuato	3	731,097.4	693,926.8	31,541.4	30,022.2	762,638.8	723,949.0	1,486,587.8
Guerrero	5	754,599.9	743,810.1	29,779.8	29,316.7	784,379.7	773,126.8	1,557,506.5
Hidalgo	4	975,166.1	945,129.4	41,452.2	40,055.5	1,016,618.3	985,184.9	2,001,803.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Entidades federativas	Número de ODE beneficiados	Apoyo financiero convenido		Incremento convenido		Total modificado		Total convenido
		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	
Jalisco	4	654,956.3	628,754.0	23,254.7	22,077.4	678,211.0	650,831.4	1,329,042.4
Michoacán	4	1,241,975.8	1,200,685.7	46,534.6	44,537.2	1,288,510.4	1,245,222.9	2,533,733.3
Morelos	4	199,195.6	189,613.2	7,772.0	7,427.8	206,967.6	197,041.0	404,008.6
Nayarit	4	225,679.7	210,600.6	8,650.7	8,040.8	234,330.4	218,641.4	452,971.8
Nuevo León	3	234,991.7	212,879.9	8,226.6	7,367.4	243,218.3	220,247.3	463,465.6
Oaxaca	6	1,172,669.3	1,027,226.6	48,322.4	42,276.9	1,220,991.7	1,069,503.5	2,290,495.2
Puebla	4	506,975.1	483,787.2	21,550.0	20,595.7	528,525.1	504,382.9	1,032,908.0
Querétaro	4	470,796.2	457,627.6	19,799.7	19,229.8	490,595.9	476,857.4	967,453.3
Quintana Roo	4	532,519.3	513,196.0	23,180.1	22,266.8	555,699.4	535,462.8	1,091,162.2
San Luis Potosí	4	556,758.0	541,042.1	24,768.3	24,098.7	581,526.3	565,140.8	1,146,667.1
Sinaloa	4	787,581.2	743,727.7	34,107.4	31,983.6	821,688.6	775,711.3	1,597,399.9
Sonora	4	929,659.1	899,839.6	20,387.3	37,877.8	950,046.4	937,717.4	1,887,763.8
Tabasco	5	1,375,713.2	1,354,959.6	53,228.1	53,228.1	1,428,941.3	1,408,187.7	2,837,129.0
Tamaulipas	4	299,851.4	297,306.9	10,189.6	10,064.9	310,041.0	307,371.8	617,412.8
Tlaxcala	4	529,685.8	514,483.9	20,814.0	20,130.1	550,499.8	534,614.0	1,085,113.8
Veracruz	4	948,170.9	908,719.4	43,246.3	41,409.8	991,417.2	950,129.2	1,941,546.4
Yucatán	4	462,185.9	460,291.9	19,346.0	19,476.5	481,531.9	479,768.4	961,300.3
Zacatecas	4	499,895.3	498,179.5	21,325.2	21,252.0	521,220.5	519,431.5	1,040,652.0
Total Educación Media Superior	124	21,137,617.7	20,366,413.2	840,285.2	827,258.8	21,977,902.9	21,193,672.0	43,171,574.9

FUENTE: Elaborado con base en los anexos de ejecución, los convenios de apoyo financiero, los apartados y los anexos modificatorios.

2. Del total de los recursos del programa transferidos a las entidades federativas por 21,977,902.9 miles de pesos, se reportaron reintegros a la TESOFE de recursos no ejercidos a diciembre de 2020 por 529,648.5 miles de pesos, de lo que resultó un total ejercido de los recursos del programa por 21,448,254.4 miles de pesos, y que fueron reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2020; de lo anterior, con un presupuesto original para el programa fue de 19,469,372.9 miles de pesos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) registró afectaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2020 por 2,050,393.4 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado ascendió a 21,519,771.3 miles de pesos, de los cuales la SEP retuvo y destinó a la operación del programa 71,516.9 miles de pesos, por concepto de gastos indirectos.

RECURSOS DEL PROGRAMA MINISTRADOS, RETENIDOS Y REPORTADOS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Presupuesto original	Ampliación y reducción	Total del presupuesto modificado	Importe retenido para gastos indirectos	Total general en la Cuenta Pública 2020	Recurso reintegrado por los ODE	Total transferido a los ODE
19,469,372.9	2,050,398.4	21,519,771.3	71,516.9	21,448,254.4	529,648.5	21,977,902.9

FUENTE: Elaborado con base en el presupuesto original, las adecuaciones presupuestarias, las Cuentas por Liquidar Certificadas, la Cuenta Pública 2020, los convenios específicos y los convenios modificatorios del programa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEP registró presupuestal y contablemente los recursos del programa distribuidos a los ODE, por un monto de 21,977,902.9 miles de pesos, los cuales contaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por los gobiernos de los estados, que justificaron los registros; adicionalmente, se verificó que los montos coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

Destino

4. La SEP mediante la gestión de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) aportó a los ODE, por conducto de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos de los estados, los recursos del programa por 21,977,902.9 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en los anexos de ejecución y los convenios de apoyo financiero; sin embargo, las ministraciones de los recursos del programa de febrero y marzo no se realizaron de acuerdo con los calendarios de los anexos de ejecución y de los convenios de apoyo financiero, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 23, párrafo primero, 51 y 74; de los Anexos de Ejecución para los Colegios de Bachilleres, para los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, y de los Institutos de Capacitación para el Trabajo de los estados, cláusula tercera, inciso a; de los Anexos de Ejecución para el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua, para la Coordinación de Servicios Educativos del Estado Educación Media Superior a Distancia de Colima, para el Colegio del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, para el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe de Oaxaca, y para el Bachillerato Intercultural del Estado de Tabasco, cláusula tercera, inciso a, y de los Convenios de Apoyo Financiero de los recursos de Telebachillerato Comunitario formalizados con los gobiernos de los estados, cláusula primera.

2020-9-11100-19-0134-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ministraron los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) de los meses de febrero y marzo, de acuerdo con los calendarios de ministración de los anexos de ejecución y convenios de apoyo financiero, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 23, párrafo primero, 51 y 74; de los Anexos de Ejecución para los Colegios de Bachilleres, para los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, y de los Institutos de Capacitación para el Trabajo, de los estados, cláusula tercera, inciso a; de los Anexos de Ejecución para el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua, para la Coordinación de Servicios Educativos del Estado Educación Media Superior a Distancia de Colima, para el Colegio del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, para el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe de Oaxaca, y para el Bachillerato Intercultural del Estado de Tabasco, cláusula tercera, inciso a, y de los Convenios de Apoyo Financiero de los recursos de Telebachillerato Comunitario formalizados con los Gobiernos de los Estados, cláusula primera.

5. La SEP, mediante la Subsecretaría de Educación Media Superior, retuvo los recursos del programa para gastos de apoyo a la operación sustantiva por 71,516.9 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en la normativa que regula el programa, de los cuales 59,300.3 miles de pesos se destinaron en el pago del personal contratado por honorarios asimilados a salarios y 12,216.6 miles de pesos para personal eventual, cuyas actividades coincidieron con lo establecido en los criterios generales para la aplicación de los recursos otorgados mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior). Asimismo, se proporcionaron los entregables de los contratos de honorarios; sin embargo, algunos carecieron de la validación del personal correspondiente.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el personal que validó los informes de actividades, fue facultado para realizar dichas funciones, con lo que se solventa lo observado.

6. La SEP, mediante la SEMS, pagó 186.1 miles de pesos a un prestador de servicios profesionales, cuyo contrato no se encontró formalizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, primer párrafo, y del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, número 125698, cláusula décimo sexta.

2020-0-11100-19-0134-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 186,126.00 pesos (ciento ochenta y seis mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.), por pagar a una persona contratada por honorarios asimilables a salarios, cuyo contrato careció de la firma del prestador de servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, primer párrafo, y del Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, número 125698, cláusula décima sexta.

7. La SEMS careció de los recibos oficiales, los oficios de ministración y los estados de cuenta bancarios correspondientes a los recursos estatales que aportaron los gobiernos de los estados a los ODE, en contravención de los compromisos asumidos en los anexos de ejecución y convenios de apoyo financiero; tampoco proporcionó evidencia documental de los requerimientos de información para que los gobiernos de los estados proporcionaran la información requerida.

La Secretaría de Educación Pública mediante la SEMS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que realizó acciones de gestión en el marco de su competencia, mediante las cuales requirió a los gobiernos de los estados el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los anexos de ejecución y los convenios de apoyo financiero, con lo que se solventa lo observado.

8. La SEMS careció de los informes trimestrales respecto del ejercicio de los recursos del programa, los cuales debieron de ser remitidos por los ODE que los recibieron; tampoco proporcionó evidencia de los requerimientos para que los ODE entregaran la información establecida en los anexos y los convenios suscritos.

Adicionalmente, con el análisis de los elementos que se reportan en los informes trimestrales para el seguimiento de los avances del programa, se constató que no fue posible identificar puntualmente los recursos del programa ejercidos por los ODE.

La Secretaría de Educación Pública mediante la SEMS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que realizó los requerimientos a los ODE para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los anexos de ejecución y los convenios de apoyo financiero, con lo cual se solventa parcialmente lo observado; no obstante, no presentó los mecanismos para identificar puntualmente los recursos del programa ejercidos.

2020-0-11100-19-0134-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, mediante la Subsecretaría de Educación Media Superior, establezca en el marco de sus esquemas de control, medidas que le permitan establecer un puntual y específico seguimiento de los recursos otorgados por el programa, a efecto de contar con información oportuna y confiable sobre el ejercicio de los recursos y el

cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las instancias beneficiarias, así como, para identificar un monto de referencia para que dichas instancias determinen la cuantía de recursos del programa que al cierre de cada ejercicio, debieran ser integrados a la TESOFE, con el objetivo de fortalecer el control interno del programa, así como, el cumplimiento de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. La SEMS presentó la información de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), que fueron solicitados y enterados por los ODE beneficiados con los recursos del programa, por un importe de 529,648.5 miles de pesos, por concepto de recursos no ejercidos, el cual es coincidente con el reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. La SEP puso a disposición del público a través de su página de internet los anexos de ejecución y los convenios de apoyo financiero del programa; así como lo correspondiente a los contratos de 164 prestadores de servicios profesionales que fueron pagados con recursos del programa; sin embargo, al corte de la auditoría solo se publicaron los datos generales de los prestadores de servicios, no así los contratos formalizados, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 60, 62, 64 y 70, fracciones XV, XXVII y XLVIII; del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo 114, y del Acta de sesión extraordinaria número ACT/CT/SE/28/09/2020SLGTAIP de fecha 28 de septiembre de 2020, punto 1.

2020-9-11100-19-0134-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en el portal de transparencia de la Secretaría de Educación Pública los contratos pagados con los recursos del programa, y que fueron formalizados con los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 60, 62, 64 y 70, fracciones XV, XXVII y XLVIII; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así

como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo 114, y del Acta de sesión extraordinaria número ACT/CT/SE/28/09/2020SLGTAIP de fecha 28 de septiembre de 2020, punto 1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 186,126.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la ministración de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Educación Pública gestionó y ministró recursos federales para Educación Media Superior por 21,977,902.9 miles de pesos, de los cuales se acreditó contar con información de su seguimiento y aplicación por parte de las Entidades Federativas y Organismos Descentralizados Estatales beneficiados con el programa, de cuyo análisis derivó una recomendación para fortalecer los mecanismos de control y seguimiento asociados al programa. Asimismo, se comprobó que la secretaría retuvo recursos por 71,516.9 miles de pesos, conforme a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa U006, que fueron ejercidos en el pago de personal eventual y de honorarios.

En el ejercicio de los recursos, se advirtió que la Secretaría de Educación Pública incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, en lo general la Secretaría de Educación Pública gestionó la ministración de los recursos del programa de manera razonable, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficacia en el control y seguimiento del uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGPYRF.-40.2/3189/2021 del 29 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 5 y 7 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 4, 6, 8 y 10, no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



11 de agosto
1002

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y
Recursos Financieros

DGPYRF.-40.2/ **3189** /2021

Asunto: Se envía información a la ASF para la atención de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **134-DS. "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)"**, Cuenta Pública 2020.

Ciudad de México, 29 SEP 2021

Licenciado
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Me refiero al oficio **DGAGF "A"/0897/2021** con el que la Auditoría Superior de la Federación citó a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **134-DS "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)"**, Pp U006 con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

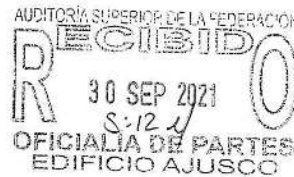
Al respecto, le envío la información y documentación que fue proporcionada por la unidad responsable como se detalla en el **anexo 1** al presente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 26 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General


MÓNICA PÉREZ LÓPEZ



C.c.e.p.- Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP. -Para su conocimiento.
Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS.- Para su conocimiento

Atención al asunto: CG-7313-2021

MPL/JMC/QSA/RTM/RVC

Av. Universidad No. 1200, Nivel 3, Cuadrante 3-28, Col. Xoco, C.P. 06320, Alcaldía Benito Juárez, CDMX
Tel: 01 (55) 38 00 25 11 Ext. 54771 y 58921 www.gob.mx/sep



Apéndices

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 23, párrafo primero, 51 y 74.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42 primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 60, 62, 64 y 70, fracciones XV, XXVII y XLVIII.

Anexos de Ejecución para los Colegios de Bachilleres, para los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, y de los Institutos de Capacitación para el Trabajo, de los estados: cláusula tercera, inciso a.

Anexos de Ejecución para el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua, para la Coordinación de Servicios Educativos del Estado Educación Media Superior a Distancia de Colima, para el Colegio del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, para el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe de Oaxaca, y para el Bachillerato Intercultural del Estado de Tabasco: cláusula tercera, inciso a.

Convenios de Apoyo Financiero de los recursos de Telebachillerato Comunitario formalizados con los Gobiernos de los Estados, cláusula primera.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera: artículo 114.

Acta de sesión extraordinaria número ACT/CT/SE/28/09/2020SLGTAIP de fecha 28 de septiembre de 2020, punto 1.

Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, número 125698: cláusula décima sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.